



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/675P
-------------	-----------

ANUNCIO DEL TRIBUNAL PARA EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO COMO PERSONAL FUNCIONARIO, OEP 2022 Y 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (A2), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Tribunal, en su sesión de fecha 26.09.2024 y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Convocar al Tribunal el día 18 de noviembre a las 7,00 horas al objeto de confección de los dos ejercicios que constan en las bases.

SEGUNDO.- Convocar a todos los aspirantes para la realización del primer y segundo ejercicio de la FASE DE OPOSICIÓN, a través de anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en web municipal, en el apartado “procesos selectivos” para:

- **DÍA: 18 de noviembre de 2024**
- **HORA: las 9,30 horas**
- **LUGAR: Centro de Ocio y Artes Emergentes, Calle Concejal Mariano Henarejos. San Pedro del Pinatar.**

TERCERO.- El segundo ejercicio se realizará a continuación del primer ejercicio.

CUARTO.- El segundo ejercicio tendrá una duración de 120 minutos, al igual que el primero.

QUINTO.- Para el segundo ejercicio se podrá hacer uso de calculadora científica convencional (no la del teléfono móvil o tablet) y de la siguiente legislación en soporte papel:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Queda terminantemente prohibido el uso durante el ejercicio de ordenadores, tablets, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico, por lo que se recomienda no llevarlos el día del examen.

Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:

a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.

b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

El Presidente y Secretaria del Tribunal Calificador.